



Mixco

Trabajando por nuestra Ciudad!

MUNICIPALIDAD DE MIXCO SECRETARÍA MUNICIPAL

**EL INFRASCrito SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MIXCO,
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.** -----

CERTIFICA: Que para el efecto tiene a la vista la **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA MUNICIPAL 43-2016**. Con fecha once de mayo del año dos mil dieciséis, la cual en su parte conducente establece: "**CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad de Mixco a través del evento publicado con el NOG cuatro millones quinientos setenta y nueve mil ochocientos veintiocho (4579828) publicado en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Guatecompras, invitó a presentar ofertas para el "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA EL SERVICIO DE FOTOCOPIAS, ESCANEO E IMPRESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE MIXCO", cuya recepción de ofertas y apertura de plicas se celebró el día treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis lo cual consta en el acta numero setenta y cuatro del Libro de Actas de la Dirección de Compras y Contrataciones "Recepción de Ofertas y Apertura de Plicas" de la misma fecha, habiendo sido calificada la oferta presentada y adjudicada según consta en Acta número setenta y siete del Libro de Actas de la Dirección de Compras y Contrataciones de "Calificación de las ofertas y si procede adjudicación de la cotización" de fecha seis de abril de dos mil dieciséis elaborada por la Junta Receptora, Calificadora y Adjudicadora nombrada para el efecto. Y aprobada por la autoridad superior tal como consta en la Resolución de Gerencia Municipal número diecisiete guion dos mil dieciséis de fecha quince de abril de dos mil dieciséis, en donde se resolvió ADJUDICAR al CONTRATISTA para la "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA EL SERVICIO DE FOTOCOPIAS, ESCANEO E IMPRESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE MIXCO", y proceder de conformidad con la ley, correspondiendo a la suscripción del contrato respectivo. **CONSIDERANDO:** Que con fecha veinte de abril del año dos mil dieciséis, se procedió a la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE COTIZACIÓN NÚMERO CC 0004-2016 PARA EL "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA EL SERVICIO DE FOTOCOPIAS, ESCANEO E IMPRESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE MIXCO"**. Mismo que es sujeto de la presente aprobación. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos del Congreso de la República **LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO** en su artículo cuarenta y ocho establece "Aprobación del contrato, El contrato a que se refiere el artículo anterior, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta ley, según el caso...." Y en su artículo veintiséis del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece "Suscripción y aprobación del contrato, La Suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará. Tales instrumentos deberán ser suscritos preferentemente en las dependencias interesadas, previo a la aprobación del contrato deberá constituirse la garantía de cumplimiento correspondiente". Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en las normas legales arriba citadas, es procedente dar la **APROBACIÓN** correspondiente, **POR TANTO** este despacho con bases en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos 1,3,6,9,10,11,15 al 20,21, 35,36,38 al 42 y 55 al 57 de la Ley de Contrataciones del Estado, sus Reformas y lo que para el efecto regula el Reglamento a dicha Ley, así como lo que consta en el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE COTIZACIÓN NÚMERO CC 0004-2016 PARA EL**

"ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA EL SERVICIO DE FOTOCOPIAS, ESCANEADO E IMPRESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE MIXCO". RESUELVE: I. APROBAR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE COTIZACIÓN NÚMERO CC 0004-2016 PARA EL "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA EL SERVICIO DE FOTOCOPIAS, ESCANEADO E IMPRESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE MIXCO". Suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE MIXCO Y JOSE NELSON MORALES MENVIVAR, Quien actúa en calidad de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la sociedad RICOH DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA. II. Procedase de conformidad con la ley. Y para el efecto se emite la presente resolución. "-----

Y para los usos legales que al interesado convenga, se extiende la presente certificación la cual consta en una hoja de papel membretado impresa en ambos lados la cual, numero, firmo y sello en el Municipio de Mixco, departamento de Guatemala, el trece de mayo del año dos mil dieciséis.


LIC. FRANCISCO ANTONIO DE LEÓN REGIL SÁENZ
SECRETARIO MUNICIPAL

